

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR SOBRE VACUNACION OBLIGATORIA CONTRA LA VIRUELA OVINA EN AMBITE

Habiéndose registrado casos de viruela ovina en el municipio de Ambite, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad en dicho término municipal.

Se señala como zona infecta el polígono que ocupan los animales atacados, denominado «Monte de Enfrente», y zonas sospechosas y de inmunización todo el término de Ambite.

A los efectos de localizar la enfermedad, además de las medidas previstas en el Reglamento de Epizootias, vengo en declarar la vacunación obligatoria, sin derecho a indemnización por parte del Estado, en el término de referencia, cuyo desarrollo se amoldará a las siguientes instrucciones:

Primera. Serán sometidos a la vacunación obligatoria todos los animales de la especie ovina, salvo las hembras que se encuentren en avanzado estado de gestación, extremo que queda a juicio del Veterinario Titular encargado de realizarla.

Elo, no obstante, dichas hembras podrán igualmente ser inmunizadas a requerimiento del propietario del ganado.

Igualmente se exceptúan los rebaños que con anterioridad hayan sido vacunados y se encuentren en el periodo válido de inmunización, con arreglo a la fecha de aplicación de la vacuna.

Segunda. La vacuna necesaria será facilitada por el Servicio Provincial de Ganadería, al cual deberán cursar los Veterinarios Titulares los pedidos correspondientes.

Tercera. Las concentraciones de ganado que se consideren necesarias a juicio del Veterinario Titular serán llevadas a cabo en las horas y lugares que dicho funcionario establezca, y que serán comunicados por las Alcaldías a los propietarios respectivos.

Cuarta. Los gastos que se originen por esta vacunación serán satisfechos en su totalidad por los ganaderos, quienes abonarán al Veterinario Titular la cantidad de dos pesetas con cinco céntimos por cabeza tratada.

En caso de desplazamiento del Titular a más de dos kilómetros del punto de su residencia, dicha cantidad podrá ser incrementada en 0,20 pesetas por cabeza, en concepto de gastos de locomoción.

Quinta. El cumplimiento de haber realizado la vacunación obligatoria será acreditado por cada propietario de ganado con la oportuna diligencia, que el Veterinario Titular extenderá en la cartilla ganadera.

Sexta. Los ganados laneros comprendidos en la citada zona no podrán

salir de ella ni trasladarse de un término a otro hasta pasados quince días de efectuada la vacunación.

Igualmente, todos los animales de dicha especie que pretendan penetrar en la zona de vacunación obligatoria quedarán automáticamente sometidos a la obligación de ser vacunados, cualquiera que sea su procedencia, salvo que justifiquen documentalmente que fueron vacunados en un plazo no superior a los seis meses.

Séptima. El Veterinario Titular de la citada zona organizará rápidamente el desarrollo de la campaña, recabando de la respectiva Alcaldía y Hermandad el apoyo que precise para llevarla a cabo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 5 de noviembre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—5.328)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de octubre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las basuras procedentes de reses estabuladas en el Matadero y Mercado de Ganados.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha enajenación; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de noviembre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—28.596)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de

quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por Huarte y Compañía (S. L.), como contratista de las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la avenida de Alfonso XIII, entre la prolongación de la del General Mola y la Estación de Trolebuses, adjudicadas en virtud de proyectos aprobados en 14 de julio de 1950 y 1 de diciembre de 1950.

Madrid, 7 de noviembre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—3.566)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Electricidad

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización otorgada a la Empresa Nacional de Autocamiones (S. A.), para instalar una línea eléctrica a 45.000 voltios, que, con origen en la Subestación de Unión Eléctrica Madrileña en Ribas del Jarama, suministre energía a la Factoría que dicha Empresa tiene instalada en Barajas.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por la Empresa Nacional de Autocamiones (S. A.), y en su nombre por el Director Gerente de la misma, don José María Puig de la Bellacasa y Blanco, para establecer una línea eléctrica a 45.000 voltios, desde la Subestación de Unión Eléctrica Madrileña, en Ribas de Jarama, hasta la factoría que E. N. A. S. A. tiene instalada en Barajas, con destino al suministro de dicha factoría.

Resultando que al proyecto adjunto a la instancia, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo que acreditaba haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público;

Resultando que se practicó la preceptiva información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándole la nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicándose edicto en los Ayuntamientos de Coslada, Ribas de Jarama y Vicálvaro, cuyas Alcaldías comunicaron a esta Jefatura no haberse presentado reclamación durante el plazo reglamenta-

rio, sin oponer, por su parte, ninguna alegación a la línea de referencia;

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial emitió informe favorable en lo relativo a los cruces de la línea proyectada con la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada del Campo, kilómetro 9,987, y del camino de San Fernando a Vicálvaro, por Coslada, a la vez que fijó las condiciones de autorización de los referidos cruces;

Resultando que la División Inspectora de la R. E. N. F. E. informó favorablemente el proyecto remitido, en la parte que hace referencia al cruce con el ferrocarril de Madrid a Barcelona, kilómetro 17,031, fijando las condiciones del cruce;

Resultando que la Dirección General de Correos y Telecomunicación ha informado, igualmente, en sentido favorable, el cruce con la línea telegráfica del Estado que sigue a la carretera nacional de Madrid a Francia, por Barcelona, cruce que se proyecta a la altura del kilómetro 17,300 de dicha carretera;

Resultando que consta en el expediente el favorable informe de la Delegación de Industria;

Resultando que se recoge, por último, el preceptivo informe del Abogado del Estado;

Considerando que en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elementos de la línea se han cumplido las disposiciones reglamentarias,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Empresa Nacional de Autocamiones (S. A.) para instalar una línea eléctrica a 45.000 voltios desde la Subestación de Unión Eléctrica Madrileña, en Ribas de Jarama, hasta la factoría que la referida Empresa tiene instalada en Barajas, para suministro de la misma, ajustándose estrictamente al proyecto presentado y a las condiciones fijadas en esta concesión.

2.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares.

3.ª Los cruces sobre la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada del Campo, kilómetro 9,987, y del camino de San Fernando a Vicálvaro, por Coslada, se harán con arreglo al proyecto presentado y a las condiciones fijadas en su informe por la excelentísima Diputación Provincial.

4.ª El cruce con el ferrocarril de Madrid a Barcelona, kilómetro 17,031, se construirá con arreglo al proyecto y res-

petará las condiciones fijadas en el informe de la R. E. N. F. E.

5.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura.

6.ª La Empresa Nacional de Autocamiones (S. A.) constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

7.ª Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras, si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho, por parte de la Compañía peticionaria, a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

8.ª Será obligación de la Sociedad peticionaria el exacto cumplimiento de cuanto se preceptúa en las disposiciones vigentes, o las que puedan dictarse en lo sucesivo, relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y protección a la Industria Nacional.

9.ª Aceptadas por la Empresa Nacional de Autocamiones (S. A.) las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrar aquélla en la forma prevenida en la vigente ley del Timbre.

10. La entidad concesionaria vendrá obligada a la presentación de esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

11. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.329) (O.—28.554)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente de clasificación de la fundación instituida por doña María de las Mercedes Gutiérrez Solana y Sáinz de Aja, por su testamento ológrafo protocolizado por resolución del Juzgado de primera instancia número 7, de Madrid, de 7 de agosto de 1937, que por orden de la Superioridad tramita esta Junta, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, conceder audiencia a los representantes de la fundación y a las personas interesadas en sus beneficios, por un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta (calle Amor de Dios, 6), de diez a trece de la mañana, a fin de que puedan formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—5.384) (O.—28.584)

CREMIO FISCAL DE CASEOSAS Arenal, 1.—Madrid

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Se pone en conocimiento de todos los agremiados que el período voluntario para la cobranza finalizará quince días naturales computados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A partir de los quince días se suspenderá el cobro, quedando los recibos impagados sujetos a procedimiento ejecutivo, acumulándose los correspondientes recargos legales.

(O.—28.579)

Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 y demás concordantes y complementarios del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935, por el presente se llama y cita al que fué Repartidor de 1.ª clase de Telégrafos y Encargado de la Estación telegráfica unipersonal de Villalba Collado (Madrid), en febrero de 1953, don Andrés del Oso Bravo (y, en caso de su fallecimiento, a sus herederos), para que comparezca a las once horas del día 23 de noviembre de 1955 en el local que ocupa esta Delegación, en la planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid (calle de Montalbán), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada por el artículo 89 del aludido Reglamento de esta especial jurisdicción), en el expediente administrativo-judicial que sobre reintegro al Tesoro de diez mil quinientas diecinueve pesetas con setenta céntimos (10.519,70 pesetas) instruyo a consecuencia del descubierto producido en la citada oficina el día 10 de febrero de 1953.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrá formulado; bajo apercibimiento de que, en caso de no recogerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, y contestarlos en el de quince días, a partir del siguiente al en que lo recoja, será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 25 de octubre de 1955.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—5.273)

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octubre de 1955.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de seis mil setecientas setenta y cinco pesetas (6.775 pesetas), seguido contra el Administrador de Correos de la Estafeta de Cañaverl (Cáceres), don José Blas y Blas; el contratista de la conducción del Correo de Cañaverl a su estación férrea, don Guillermo Bermejo Egido; el funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la Administración Principal de Madrid; Ambulante de la línea del Tajo, don Arsenio García Risueño, y el funcionario técnico de Correos del Negociado de Valores de la Administración Principal de Madrid, don Eusebio Pla Beneito, a causa de la desaparición del pliego de valores número 94 en el mes de febrero de 1948, y ... 1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de seis mil setecientas setenta y cinco pesetas (6.775 pesetas), que es el perjuicio que ha sufrido el Tesoro con motivo de la expedición del libramiento núm. 618 de la misma cantidad, hecho efectivo por el señor Habilitado de Correos de la Administración Principal de Cáceres en 15 de diciembre de 1949, con el que se indemnizó al imponente del pliego de valores desaparecido, núm. 94 de Cañaverl (Cáceres).—Segundo. Que no existen responsabilidades directas con motivo del presente expediente, por lo expresado en el Considerando segundo de esta sentencia. Tercero. Que tampoco existen responsabilidades subsidiarias, por lo consignado en los Considerandos tercero, cuarto y

quinto de la misma sentencia.—Cuarto. Que absuelvo libremente al encartado como responsable directo, don José Blas y Blas, Administrador de Correos que fué de Cañaverl (Cáceres) de la responsabilidad que se le imputaba en este expediente.—Quinto. Que también absuelvo libremente a los que figuraban encartados como responsables subsidiarios, don Arsenio García Risueño, funcionario técnico de Correos de la Administración Principal de Madrid, y por su fallecimiento, a su viuda doña María Alonso Sánchez e hijos de ambos don Emilio, don Alfonso, don Arsenio y doña Asunción García Alonso, así como a todos los que puedan resultar ser herederos de don Arsenio García Risueño, y al ex contratista de la conducción del Correo de la Estafeta de Cañaverl a su estación férrea, don Guillermo Bermejo Egido, y al funcionario técnico de Correos de la Administración Principal de Madrid, don Eusebio Pla Beneito, de las responsabilidades que se les imputaba en el presente expediente.—Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a todos los encartados deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. (Rubricado).—Sellado.

Y para que sirva de notificación a don Arsenio García Risueño y, por su fallecimiento, a los que resulten ser sus herederos, en su rebeldía, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a 31 de octubre de 1955.—(Firmado.)

(G. C.—5.258) (O.—28.510)

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga

Tribunal Provincial de Contrabando

NOTIFICACION

Desconociéndose los domicilios de don Alvaro León Queipo de Llano y de don Richard Berley, ambos vecinos de Madrid, constanding el de Villanueva, número 27, el del primero, por medio de la presente se les notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha, ha dictado en el expediente 1.485, de 1954, que se les instruye, el siguiente acuerdo:

Primero. Que los hechos son constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado 2) del artículo 7.º del Texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Segundo. Que de la infracción calificada son responsables, en concepto de autores, Richard Berley, Blas Palomo Alcaide, Alvaro León Queipo de Llano y Juan Palomo Rueda.

Tercero. Que no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad.

Cuarto. Imponerles una multa, en su totalidad, de 99.900 pesetas—3,33 veces el valor del vehículo aprehendido—, sanción divisible en partes iguales entre los declarados responsables, a razón de 24.975 pesetas a cada uno de ellos, las que, caso de no hacerse efectivas, se decretará la subsidiaria de prisión que determina el apartado 4) del artículo 22, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Quinto.—Declarar el comiso del automóvil, marca «Hillman», matrícula M-57.203.

Sexto. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Séptimo. Absolver de toda responsabilidad a don Antonio Arroyo Molina, don Antonio Arroyo Romero, don Rafael Vera Monje, don Diego Cabeza

Guerrero y a don José Correa López, por falta de pruebas.

Octavo. Apreciar la existencia del delito conexo recogido en el número 2.º, apartado 2) del artículo 6.º del Texto refundido citado, del conocimiento de la Autoridad Judicial, a la que se remitirá testimonio literal de sus actuaciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que la sanción que les ha sido impuesta deberán hacerla efectiva en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, así como que contra el fallo dictado pueden entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en igual plazo.

Málaga, 28 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—5.274)

Desconociéndose el actual domicilio de doña Josefina Morales Gálvez, que lo tenía en Madrid, calle de Topete, número 57, y de don Richard Berley, por medio de la presente se les notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha, ha dictado en el expediente número 1.487, de 1954, que se les instruye, el siguiente acuerdo:

Primero. Que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado 2) del artículo 7.º del Texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Segundo. Que de la infracción calificada son responsables, en concepto de autores, Josefina Morales Gálvez, Juan Palomo Rueda y Richard Berley.

Tercero. Que no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad.

Cuarto. Imponerles una multa, en su totalidad, de 99.900 pesetas—3,33 veces el valor del vehículo aprehendido—, sanción divisible en partes iguales entre los declarados responsables autores, a razón de 33.300 pesetas a cada uno de ellos, las que, caso de no hacerse efectivas, se decretará la subsidiaria de prisión que determina el apartado 4) del artículo 22, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Quinto. Declarar el comiso del automóvil, marca «Hillman», matrícula M-57.024.

Sexto. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Séptimo. Absolver de toda responsabilidad a don Nicolás Carrillo Ubado, don Manuel Ruiz Rodríguez, don Juan Fernández Alcaide y a don Joaquín Canca Peña, por falta de pruebas.

Octavo. Apreciar la existencia del delito conexo recogido en el número 2, apartado 2) del artículo 6.º del Texto refundido citado, del conocimiento de la Autoridad Judicial, a la que se remitirá testimonio literal de las actuaciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que las multas impuestas deberán hacerlas efectivas en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación, así como que contra el fallo dictado pueden entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en igual plazo.

Málaga, 28 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—5.275)

Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 17 de noviembre de 1955, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en pública subasta de:

Automóvil marca «Lincoln», motor H-123572, de 12 cilindros y 39,7 c. v., matrícula A-8093, al que le faltan el carburador, el generador, dos culatas, válvulas y sus muelles y caja de cambio, provisto de cinco cubiertas en mal esta-

do, cuatro marca «Firestone» y una «Goodyear».

El vehículo está tasado en veinticinco mil pesetas.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Barajas, 2 de noviembre de 1955.—El Administrador, Julio Alario Vaquero. (G. C.—5.383) (O.—28.583)

Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 17 de noviembre de 1955, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en pública subasta de:

Motor y repuestos para avión, motor eléctrico, recortes de películas, piezas de automóvil, motocicleta y de maquinaria, lápices, bolígrafos y sus repuestos, pieles de cocodrilo, tejidos, discos de gramófono, magnetofone y otros varios efectos comprendidos en diversos expedientes de abandono incoados en esta Delegación durante los años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954 y 1955.

El detalle de los mismos, así como las condiciones de la subasta, constan en el anuncio colocado en la tablilla de esta Delegación.

Los géneros estarán expuestos los tres días laborables anteriores a la subasta, de diez a doce y de diecisiete a dieciocho horas.

Barajas, 2 de noviembre de 1955.—El Administrador, Julio Alario Vaquero. (G. C.—5.382) (O.—28.582)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, la Matrícula Industrial, confeccionada para el año 1956.

Durante quince días se exponen los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles A-D y B y C.

Boadilla del Monte, 21 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.300) (X.—193)

BELMONTE DE TAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Por ocho días, el Padrón de Edificios y Solares para 1956.

Por ocho días, el Proyecto del Presupuesto formado para el año 1956.

Belmonte de Tajo, 26 de octubre de 1955.—El Alcalde, Antonio Sanz. (G. C.—5.320) (X.—192)

RIBATEJADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público, por espacio de quince días, las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1956.

Ribatejada, a 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, Juan Cobeña. (G. C.—5.286) (O.—28.521)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría, para reclamaciones, los documentos siguientes, para 1956:

Matrícula Industrial y Patente Nacional de Automóviles.

Padrones de la Contribución Rústica y Urbana.

Padrones del Arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana.

Cadalso de los Vidrios, a 25 de octubre de 1955.—El Alcalde, Vicente Sáez. (G. C.—5.285) (O.—28.520)

VALDEOLMOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la prestación del Servicio gratuito benéfico-sanitario, con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios Sanitarios de 27 de noviembre 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones,

conforme al artículo 109 de la ley de Régimen Local.

En Valdeolmos, a 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, Eusebio Merino. (G. C.—5.284) (O.—28.519)

LA CABRERA

Acordada por este Ayuntamiento, en uso de la autorización que tiene concedida por la Superioridad, la enajenación de parcelas de terreno edificable que luego se dirán, y expuestos al público por término legal los pliegos de condiciones respectivos, no se han presentado protestas, reclamaciones ni objeciones de ninguna clase.

En su virtud, se anuncia la subasta para la enajenación de las referidas parcelas, como sigue:

Una, al sitio de «El Carnizal», de este término municipal, de ocupar una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, situada como sigue: Derecha, entrando, al Sur, más parcelas de terreno de la propiedad municipal; izquierda, al Norte, otra parcela de terreno que tiene solicitada doña Antonia Figueres Cres; testero o espalda, al Este, parcela a don Luis Pérez Jacob, y frente o entrada, al Oeste, calle del 12 de Octubre. Solicitada por don José Bermejo López, residente en Tetuán.

Otra al mismo sitio de la anterior, de ocupar una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, situada como sigue: derecha, entrando, al Sur, otra parcela solicitada por doña Antonia Figueres Cres; izquierda, al Norte, terreno de la propiedad municipal. Testero o espalda, al Este, parcela adjudicada a don Vicente Sánchez Blasco, y frente o entrada, al Oeste, calle de 12 de Octubre. Solicitada por don Jesús Mateos Perera, vecino de Madrid.

Otra a igual sitio que las anteriores, de ocupar una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, situada como sigue: derecha, entrando, al Sur, más terrenos de la propiedad municipal; izquierda, al Norte, camino de Los Poyales; testero o espalda, al Este, finca en construcción de don Alejandro Hernanz Aparicio, y frente o entrada, al Oeste, calle de 12 de Octubre. Solicitada por doña Antonia Figueres Cres, vecina de Madrid.

Otra a igual sitio que las anteriores, de ocupar una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, situada como sigue: derecha, entrando, al Sur, otra parcela solicitada por doña Antonia Figueres Cres; izquierda, al Norte, otra parcela solicitada por don Jesús Mateos Perera; testero o espalda, al Este, otra parcela adjudicada a don Luis Fernández Ramos, y frente o entrada, al Oeste, calle de 12 de Octubre. Solicitada por don Francisco Carrión López, vecino de Madrid.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, situada como sigue: derecha, entrando, al Sur, otra parcela solicitada por don José Bermejo López; izquierda, al Norte, otra parcela solicitada por don Francisco Carrión López; testero o espalda, al Este, finca en construcción del señor Moreno Chamorro, y frente o entrada, al Oeste, calle de 12 de Octubre. Solicitada por doña Antonia Figueres Cres.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, situada como sigue: derecha, entrando, al Norte, camino de «Los Poyales»; izquierda, al Sur, otra parcela solicitada por don Pedro García Fernández; testero o espalda, al Oeste, más parcelas de la propiedad municipal, y frente o entrada, al Este, calle de 12 de Octubre. Solicitada por don José Martínez Ordás, vecino de Madrid.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, situada como sigue: derecha, entrando, al Norte, otra parcela solicitada por don José Martínez Ordás; izquierda, al Sur, y testero o espalda, al Oeste, más parcelas de la propiedad municipal, y frente o entrada, al Este, calle de 12 de Octubre, solicitada por don Pedro García Fernández, vecino de Madrid.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de cien metros cuadrados, situada como sigue: derecha,

entrando, al Norte, herederos de Domingo Pérez Murciano; izquierda, al Sur, más terrenos de la propiedad municipal; testero o espalda, al Oeste, finca rústica llamada «El Soto», y frente o entrada, al Este, carretera de Madrid a Irúa, kilómetro 2, kilómetro 59. Solicitada por doña Paula Manuela Rico Colmenarejo, vecina de Madrid.

Otra al mismo sitio de las anteriores, y paraje de camino de la Fuente, de ocupar una superficie de 110 metros cuadrados, cuya situación es la siguiente: derecha, entrando, al Este, Feliciano Peinado Martín; izquierda, al Oeste, más terrenos de la propiedad municipal; testero o espalda, al Norte, finca rústica llamada «El Soto», y frente o entrada, al Sur, camino de la Fuente. Solicitada por don Julián de las Heras Heras, vecino de Madrid.

El precio tipo de licitación es de cuatro pesetas por cada metro cuadrado. Las referidas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y del señor Secretario que dará fe del acto, el siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las nueve, nueve y treinta, diez, diez y treinta, once, once y treinta, doce, doce y treinta y trece, por el orden que van anunciadas.

Las proposiciones para optar a esta subasta, según modelo adjunto de convocatoria, reintegradas en legal forma, se presentarán en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber depositado en arcas municipales de esta Corporación, o en la Caja General de Depósitos, el importe del 5 por 100 del precio de licitación, y llevando en el sobre la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de una parcela de terreno edificable al sitio de de este término municipal, señalada con el número de orden en el anuncio de convocatoria. Y se presentarán en la Secretaría municipal desde el siguiente día hábil de publicarse este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta las veinte horas del día anterior a la subasta, durante las horas de oficina.

El proponente a quien le fuera adjudicada la subasta vendrá obligado a elevar el depósito provisional al 10 por 100 del precio en que fuera hecha la adjudicación definitiva, dentro de los quince días siguientes a aquélla.

Las proposiciones se abrirán el día de la subasta a la hora señalada para cada una de ellas.

No podrán tomar parte en estas subastas los que sufrieran incapacidad, interdicción civil o se hallaren comprendidos en cualquiera de los casos que enumeran los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

La Cabrera, 31 de octubre de 1955.—El Alcalde, José Cabada Tato.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio de subasta de una parcela de terreno edificable, al sitio de, de este término municipal, de ocupar una superficie de metros cuadrados, cuyos linderos son, ofrece la cantidad de pesetas (todas las cifras en letra) por la referida parcela, comprometiéndose al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aprobadas por la Corporación municipal y demás de general aplicación.

La Cabrera, de de 195... (G. C.—5.255) (O.—28.508)

COBEÑA

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1956, quedan expuestas al público durante quince días, a efecto de reclamaciones.

Cobeña, 22 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.318) (O.—28.546)

COLLADO MEDIANO

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Ordenanzas fiscales del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, por quince días hábiles.

2.º Expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit y por transferencia del Presupuesto municipal ordinario de 1955; y

3.º El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local.

Collado Mediano, 26 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.316) (O.—28.545)

COSLADA

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, según ordena el artículo 682 del texto refundido de la ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones por las personas que enumera el artículo 683 y por los motivos determinados en el artículo 684 de la propia ordenación.

Coslada, 27 de octubre de 1955.—El Alcalde, Paulino Velasco. (G. C.—5.323) (O.—28.550)

PEZUELA DE LAS TORRES

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, y a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o del Concejal en quien delegue, subasta pública para la adjudicación de pastos de la «Ladera Cuadrada», del monte «El Val».

El aprovechamiento de estos pastos, que será llevado a efecto por ganado lanar, dará comienzo el 1.º de diciembre y terminará el 31 de marzo próximos, fijándose en 2.500 pesetas el tipo de tasación.

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados y las condiciones de la misma se hallan de manifiesto en Secretaría.

Pezuela de las Torres, 27 de octubre de 1955.—El Alcalde, E. Castillo. (G. C.—5.324) (O.—28.551)

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestas al público, por plazo de quince días, las Ordenanzas sobre bebidas espirituosas y alcohólicas y sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Pezuela de las Torres, 27 de octubre de 1955.—El Alcalde, E. Castillo. (G. C.—5.325) (O.—28.552)

VALDEMORO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1956, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley.

Valdemoro, 29 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.319) (O.—28.547)

MORATA DE TAJUÑA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de carácter fiscal para nutrir el Presupuesto de Ingresos del próximo ejercicio de 1956, quedan expuestas al público por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Morata de Tajuña, 28 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.321) (O.—28.548)

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Morata de Tajuña, 28 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.222) (O.—28.549)

COLMENAREJO

Aprobada por esta Corporación municipal la prórroga de las Ordenanzas de exacciones vigentes para el año 1956, quedan expuestas al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para que puedan ser examinadas por quien lo desee, al objeto de oír reclamaciones.

Colmenarejo, octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.287) (O.—28.522)

SAN FERNANDO DE HENARES

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, según ordena el artículo 682 del texto refundido de la ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones por las personas que enumera el artículo 653 y por las causas determinadas en el artículo 684 de la propia Ordenación.

San Fernando de Henares, 26 de octubre de 1955.—El Alcalde, Francisco Cota.

(G. C.—5.288) (O.—28.523)

MEJORADA DEL CAMPO

Acordada por la Corporación de mi presidencia la prórroga de las Ordenanzas en vigor, como las de nueva creación, para que sirvan de base en el Presupuesto municipal que ha de regir para el ejercicio de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de oír las reclamaciones que estimen pertinentes las personas interesadas en las mismas.

Mejorada del Campo, 22 de octubre de 1955.—El Alcalde, Isidro Fernández.

(G. C.—5.289) (O.—28.324)

VELILLA DE SAN ANTONIO

En esta Secretaría se encuentran expuestos los siguientes documentos, para examen y reclamaciones, si procedieren:

Proyecto de Presupuesto para 1956, quince días.

Exacciones municipales (prorrogadas), quince días.

Matrícula Industrial de 1956, diez días.

Patente Nacional de Automóviles, quince días.

Velilla de San Antonio, 26 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.290) (O.—28.325)

LOZOYUELA

Las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1956 se hallan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 14 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.294) (O.—28.526)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1956, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

San Martín de Valdeiglesias, 22 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.295) (O.—28.527)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid, con el número 293, de 1951, seguidos a instancia de Jesús García Ondina, contra la Empresa I. A. S. A., sobre salarios y prestación de nupcialidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1955.—Dada cuenta; de la anterior tasación de costas dese traslado a la

parte ejecutada, por término de cinco días, poniéndose de manifiesto en Secretaría, así como el escrito y minuta presentados por el Letrado de la ejecutante, para su impugnación, si lo estimare procedente.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Fernando H. San Román. (Rubricado).—Ante mí: Santos Valverde. (Rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma a la Empresa Institución Aseguradora (S. A.), «I. A. S. A.», cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1955.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—5.356) (I.—110)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid, con el número 1.239, de 1949, seguidos a instancia de José Molina Montero, contra Manuel Rivas Fernández, sobre liquidación, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 28 de octubre de 1955.—Dada cuenta; visto el estado de los autos, y no habiendo instado el ejecutante la continuación del procedimiento, irrogando ello perjuicio a la ejecución seguida con el núm. 420, de 1954, en tramitación en la Magistratura Especial de Ejecuciones, donde constan reembargados los mismos bienes trabados en los presentes autos, adviértase al ejecutante, José Molina Montero, que si en el plazo de cinco días no insta lo que a su derecho pudiese convenir, quedará el reembargo como primer embargo, y en estos autos se considerarán embargados a todos los efectos los bienes que han sido objeto de trabajo.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—H. San Román. (Rubricado).—Ante mí: Santos Valverde. (Rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandante José Molina Montero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1955.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—5.355) (I.—109)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de Avila por don Máximo Pérez Pérez con doña María Pilar Maroto López, asistida de su esposo don Isidoro Martín García, y don José Córdoba Laguna, sobre tercería de dominio de una finca, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 199

Autos seguidos por don Máximo Pérez Pérez con doña Pilar Maroto López, asistida de su esposo, y otro, sobre tercería de dominio de una finca.—Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Luis Salcedo Ausó, don Tomás Barinaga Mata, don Eduardo García Galán Carabias.—En la villa de Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Avila y seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Máximo Pérez Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, demandante, apelante, representado por el Procurador señor Monteserín y defendido por el Letrado don Marce-

lino Pinos, contra doña María Pilar Maroto López, asistida de su esposo don Isidoro Martín García, vecinos de Avila, demandados, apelados, representados por el Procurador señor Guerra Mateos y defendidos por el Letrado don Manuel Ruiz Rodríguez, y don José Córdoba Laguna, que no ha comparecido en esta apelación, por lo que en cuanto al mismo se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, demandado, apelado, sobre tercería de dominio de una finca,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia que con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó el señor Juez de primera instancia de Avila en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, a los que la presente resolución se contrae, sin hacer imposición de costas a ninguna de las partes litigantes en una y otra instancia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Salcedo Ausó, Tomás Barinaga, Eduardo García Galán (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Tomás de Barinaga, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en esta apelación, estando la Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Avila expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan Manuel Corujo.

(G. C.—5.261) (C.—11.329)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Fermín Conesa Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 76, de 1955, contra la denegación, por silencio administrativo, de apertura de imprenta en la calle Tremps, número 19, confirmando decreto de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 18 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.903)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Sebastián Gómez Garrido se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 135, de 1955, contra revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de julio de 1955, que estableció se hicieran obras urgentes en la finca número 149 de la calle de Toledo, propiedad del recurrente, para evitar su ruina.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—4.904)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento

de Madrid, y bajo el número 125, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 20 de enero de 1955, dictado en reclamación promovida por la entidad «Miguel Chacón Rivas y Cía.», sobre exacción de derechos de reconocimiento sanitario de dulce de membrillo, correspondiente al segundo semestre de 1952. (Expediente Arbitrios 727, de 1953).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.905)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 126, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 20 de enero de 1955, dictado en reclamación promovida por la entidad «Miguel Chacón Rivas y Cía.», sobre exacción de derechos por reconocimiento sanitario de dulce de membrillo, correspondiente al segundo semestre de 1952. (Expediente Arbitrios 727, de 1953).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.906)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Enrique Foulquié Mazón, y bajo el número 121, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de marzo de 1955, que desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre rectificación de exacción.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.186)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 128, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 11 de febrero de 1955, dictado en reclamación promovida por la Entidad «Miguel Chacón Rivas y Cía.», sobre devolución de derechos por reconocimiento sanitario de dulce de membrillo. (Expediente arbitrios 717, de 1953).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.187)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 129, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 25 de abril de 1955, que estimó la reclamación de don Agustín Pérez Rodríguez por concepto de arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos, por transmisión, del piso tercero izquierda de la calle de Viriato, con vuelta a la de Alonso Cano.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.188)

Casero, número cinco, de esta capital, los que han sido tasados pericialmente en la suma de cincuenta mil quinientas pesetas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jesús Nieto.

(A.—3.554)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Paulino Martín y Martín, Juez de primera instancia del partido de Torrelaguna, con prórroga de jurisdicción al de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día nueve de diciembre próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra de la anterior, de la finca hipotecada que se dirá, acordado en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por don Pedro Magro Ricote, contra doña Jesusa Natividad del Agua Ferosa, para hacer efectivo un crédito de treinta mil pesetas, intereses y costas.

Finca

Una tierra en término de Hoyo de Manzanares, al sitio de Los Corrales de Santiago, y también Nava del Redondo, de haber una fanega y ocho celemines, equivalentes a cincuenta y siete áreas siete centiáreas. Linda: al Saliente, carretera de esta villa a Torrelodones; Mediodía, la misma carretera; Poniente, tierra de Florencio García, y Norte, otra de Nicolasa Vega. Sobre la referida finca ha sido construida una casa de planta baja de diez metros de fachada por siete de fondo, compuesta de salón, dos habitaciones, cuarto de baño y cocina; aparte de la casa existen otras pequeñas edificaciones destinadas a servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 87, libro 3.º de Hoyo de Manzanares, folio 92, finca núm. 245, inscripción segunda, y en cuanto a la casa y demás edificaciones, al folio 93, inscripción tercera.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura inferior al tipo de subasta.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.551)

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Ledo Hermosilla (Luis), capitán o comandante de Artillería retirado, que vivió en la calle de Villalar, núm. 7, y en la pensión de la calle de la Cruz, número 19, ambas de Madrid, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario 245, de 1955, por apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que la presente requisitoria es ampliación de la que con fecha 25 de octubre de 1954 expidió el Juzgado de instrucción núm. 6, de Sevilla, en sumario 117, de 1954, que ha sido inhibido en favor de éste núm. 5, de Madrid, incoando el sumario 245, de 1955, de que dimana la presente.

(B.—9.617)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, en méritos del sumario núm. 127, de 1949, por robo, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Eloy Alvarez Pérez, en méritos del indicado sumario.

(B.—9.615)

JUZGADO NUMERO 20

Telles Pagán (Francisco), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión zapatero, natural de Lorca, hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en San Pedro, 39 (Magrat), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 38, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.527)

Por la presente y habiendo sido hallado el procesado en la causa núm. 42, de 1954, instruida sobre estafa, José Calvet Alvarez, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para su busca con fecha 30 de abril de 1954.

(B.—9.526)

JUZGADO NUMERO 23

Reina Aroco (Eduvigis), natural de Arenas de San Pedro (Avila), hija de Apolinar y María, sus labores, casada, de treinta y cuatro años, vecina de Madrid, con domicilio en Conde de Peñalver, núm. 25, procesada en causa por hurto, instruida con el núm. 52, de 1955, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Gonzalo Fernández de Espinar, sito en General Castaños, núm. 1.

(B.—9.619)

Gómez Sánchez (Juan), natural de Cartagena, de cuarenta y cuatro años, hijo de José y Virginia, casado, del comercio y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Fernán González, número 7, procesado en causa por encu-

brimiento, instruida con el núm. 2, de 1955, por el Juzgado de instrucción número 23, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante indicado Juzgado y Secretaría de don Gonzalo Fernández de Espinar, sito en General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—9.618)

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 27 de abril de 1955 en la causa núm. 4, de 1954, por hurto, llamando a las procesadas Raquel y Purificación Hernández Jiménez y Juana Jiménez Jiménez, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha pendiente y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de mayo de 1955, por haber sido habidas.

(G. C.—5.011) (B.—9.531)

Calzada Martín (Toribio), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Toribio y de Rita, natural de Muria de Paredes y vecino de Madrid, General Mola, 39, Ventas, procesado en causa que se le instruye con el núm. 41, de 1951, por el supuesto delito de hurtos continuados, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.219) (B.—9.661)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 22 de septiembre de 1954, en la causa núm. 503, de 1954, por hurto y abandono, llamando al procesado Gaspar Navarro Ruiz, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de enero de 1955 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de octubre de 1954, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—5.197) (B.—9.653)

Jiménez Zafrá (José), alias «Botija», de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Francisco y de Natividad, natural de Arganda del Rey y vecino del Puente de Vallecas, avenida del Generalísimo, núm. 9, procesado en causa que se le instruye con el núm. 273, de 1951, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.217) (B.—9.659)

GETAFE.

Ramos García (Pascual), de treinta y ocho años de edad, soltero, carníero, hijo de Pascual y Francisca, natural de La Hoya (Salamanca), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por estafa con el núm. 276, de 1946.

(B.—9.517)

Bouzas Sierra (Joaquín), de veinticuatro años, soltero, hijo de José y Asunción, natural de Madrid, con último domicilio en la calle de Cerro Bermejo, núm. 5, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por robo con el número 238, de 1954.

(B.—9.688)

Carrasco Vivo (José), estatura regular, más bien alto, fuerte, de unos treinta y cinco a cuarenta años, pelo negro muy rizado, con bigote; viste americana y pantalón marrón, sin forrar, de los llamados de verano, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele au-

to de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por estafa con el núm. 160, de 1955.

(B.—9.690)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos treinta y siete de orden, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Manuel Ruiz Galán, contra don Cirilo Puente Arandilla, don Germán Puente Arandilla y don Manuel Canalejas, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Manuel Ruiz Galán, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, con domicilio en la calle de Hernán Cortés, número dieciocho, representado por el Letrado don Rafael Bono Huerta, contra don Cirilo Puente Arandilla, mayor de edad, casado, jornalero, con domicilio en la calle de Ramón de Madariaga, número veinticinco (Colonia de Moscardó); don Germán Puente Arandilla, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle de Nicolás Usera, número ciento catorce, y contra don Manuel Canalejas, mayor de edad, con domicilio en la calle de Torrecilla del Leal, número veinticinco, piso bajo, interior, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por don Manuel Ruiz Galán, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo interior de la casa número veinticinco de la calle de Torrecilla del Leal, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a los demandados don Germán Puente Arandilla y don Manuel Canalejas a que en el plazo de seis meses lo desalojen y dejen a la libre disposición de su dueño, bajo apercibimiento de ser lanzados judicialmente del mismo, absolviéndose al otro demandado don Cirilo Puente Arandilla, y sin hacer expresa imposición de costas, que deberán ser satisfechas por cada parte las devengadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Cirilo Puente Arandilla, don Germán Puente Arandilla y don Manuel Canalejas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.560)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos treinta y cuatro, del año 1955, instado por don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, Procurador de los Tribunales, en nombre de don José María Peña Charri, contra doña Mercedes López Martínez, doña Dolores Molino Villafranca, doña Concepción Bueno Villafranca, don José Escarpa Ochoa, doña Juana Sánchez Serrano, doña Aurea Herrera Vega y los ignorados herederos de doña Adela González Bueso, sobre resolución de contra-

to, se ha dictado la siguiente resolución que, copiado el encabezamiento y parte dispositiva, dice del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, Procurador de los Tribunales, en nombre de don José María Peña Chavarri, y de la otra, como demandados, doña Mercedes López Martínez, doña Dolores Molino Villafranca, doña Concepción Bueno Villafranca, don José Escarpa Ochoa, doña Juana Sánchez Serrano, doña Aurea Herrera Vega y los ignorados herederos de doña Adela González Bueso, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda que en juicio de cognición deduce don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, en nombre de don José María Peña Chavarri, contra doña Mercedes López Martínez, doña Dolores Molino Villafranca, doña Concepción Bueno Villafranca, don José Escarpa Ochoa, doña Juana Sánchez Serrano, doña Aurea Herrera Vega y los ignorados herederos de doña Adela González Bueso, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal izquierda, hoy primero, de la casa número cuatro, antes números de la calle de las Pozas, de esta capital, y en su consecuencia condeno a los demandados expresados: a) A que en el término de seis meses desalojen y dejen a disposición de la parte demandante el expresado local, con apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento. b) A que satisfagan el importe de las costas causadas en este litigio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre, de que yo, el Secretario que autorizo la misma, doy fe.—Ante mí, Gerardo Sánchez. (Rubricados.)

Y para que se les notifique la expresada sentencia a los ignorados herederos de doña Adela González Bueso, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal número doce, que deberá ser inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—3.558)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal sustituto del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición bajo el número 384, de 1955, a instancia de don Luis Cavana Ros, representado por el Procurador don Manuel García Bustelo, frente a doña María del Rosario Sander Córdón, y frente a los ignorados herederos de don Julio Núñez y Alvarez de Luna, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto interior letra D de la casa número 12 de la calle de Ibiza, de esta capital, con renta anual de novecientos cuarenta pesetas, y en cuyo proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se ha acordado, y así se verifica por medio del presente edicto, emplazar a los demandados ignorados herederos de don Julio Núñez y Alvarez de Luna, para que en plazo de seis días improrrogable comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo derecha, y se personen en los autos.

Y para que así conste y llegue a conocimiento de los interesados, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caró.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses.

(A.—3.556)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número 19, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Antonia Díaz Garrido, representada por el Procurador señor Díaz Garrido, y de la otra, y como demandados, los ignorados herederos de doña Aurora Valverde Goyoaga y otros, seguidos bajo el núm. 555, de 1955, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso primero número 6, hoy tercero, de la casa número 112 de la calle de García Morato, de esta capital; en cuyos autos he acordado emplazar a los referidos ignorados herederos de doña Aurora Valverde Goyoaga a medio de edictos, uno de los cuales ha de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado para darles traslado de la meritada demanda, con entrega de las copias para ellos presentadas, apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Aurora Valverde Goyoaga, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.557)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 633, de 1955, por estafa, contra Luis Seco de Lucena Tortosa, se dictó el siguiente:

Auto.—Resultando que en el día 17 de los corrientes se recibió en este Juzgado testimonio de particulares deducido por el Juzgado de instrucción núm. 17, de los de esta capital, del sumario tramitado en el mismo con el núm. 140, de 1953, para que por este inferior se conociera en el oportuno juicio verbal de faltas del hecho que en el mismo se relacionaba contra Luis Seco de Lucena Tortosa, sobre dos faltas de estafa.

Considerando que de acuerdo con el dictamen fiscal, y según dispone el artículo 113 del vigente Código Penal, el plazo de prescripción de las faltas es de dos meses, que comenzará a contarse cuando, como en el presente caso, se trata de un hecho perseguido como delito, y que luego la Audiencia lo declara falta, a partir de esta declaración (sentencias de 12 de diciembre de 1906, 20 de diciembre de 1916, 11 de junio de 1928 y 26 de mayo de 1934), y como quiera que la sentencia de la Audiencia, reputando falta el hecho, lleva fecha 28 de junio de 1954, y fué declarada firme en 30 de mayo corriente, estas diligencias tuvieron entrada en este Juzgado el día 17 de los corrientes del pasado año, fácil es ver que dicho plazo de prescripción ha transcurrido y, por tanto, en consecuencia con lo señalado en el artículo 675 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento libre con respecto a la dos estafas cometidas por Luis Seco de Lucena Tortosa, declarando de oficio las costas.

Visto el artículo 113 del Código penal y el 675 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de sobreseer y sobreseer libremente por prescripción este procedimiento.

El señor don Francisco Iñiguez Cestino, Juez municipal propietario del número 17, de esta capital, lo manda y firma en Madrid, a 23 de septiembre de 1955; doy fe.—Francisco Iñiguez.—José Borrell. (Rubricados.)

(B.—9.460)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 561 de orden, del año 1954, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra Julio Martínez Menéndez y Avelino Martínez Pérez, en cuyas diligencias se ha dictado providencia siguiente:

Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, 14 de octubre de 1955.—Por dada cuenta; se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por Julio Martínez Menéndez contra la sentencia dictada en estos autos, y en su virtud, remítanse los mismos originales al señor Juez de instrucción superior, con atento oficio, previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 21 a hacer uso de su derecho, si les conviniera, para la notificación y emplazamiento a Julio Martínez Menéndez y Eloy Ceballos Rodríguez; librese cédula al Agente judicial, y para la notificación y emplazamiento de Avelino Martínez y Natividad García librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Trujillo.—I. Martín. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Avelino Martínez Pérez y Natividad García Baya se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1955.

(G. C.—4.965)

(B.—9.513)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 386, de 1955, por hurto a Esperanza Martín García, y contra Antonio Gato Martínez, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de octubre de 1955.—El señor don Felipe González Baza, sustituto Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Esperanza Martín García y como denunciado Antonio Gato Martínez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Antonio Gato Martínez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto, indemnización a la perjudicada en la cantidad de 110 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1955.—Doy fe.—A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a la denunciante, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 10 de octubre de 1955.

(G. C.—4.971)

(B.—9.482)

MANZANARES

Don José María Magán Arias, Secretario del Juzgado comarcal de Manzanares.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 226, de 1953, seguido en este Juzgado por denuncia de la Jefatura de Policía, contra Pedro Fernández Muñoz, vecino de Bailén (Jaén), por daños, ha recaído sentencia con fecha 30 de marzo de 1954, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pedro Fernández Mu-

ñoz a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización del daño causado al perjudicado y al pago de las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Blanco. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—José Magán. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, en dicha capital, en la que reside actualmente como nuevo domicilio, se expide la presente en Manzanares, a 5 de octubre de 1955.

(B.—9.505)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 252, de 1954, por escándalo, contra Martín Lago Alonso, domiciliado últimamente en la calle de Elfo, núm. 76, comparecerá el día 17 de noviembre, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—9.669)

JUZGADO NUMERO 15

Alicia Vázquez Calbert, de veintiocho años, casada, sus labores, hija de Pedro y Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Fuente del Berro, núm. 31, hoy en ignorado paradero, se la cita para que el día 11 de noviembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 358, de 1954.

(B.—9.691)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 8.808, por 1.000 pesetas, fecha 18 de junio de 1955, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de noviembre de 1955.—El Interventor, Pedro Serrano.

(A.—3.568)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central Especiales, número 8.834, por 900 pesetas, fecha 23 de junio de 1955, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de noviembre de 1955.—El Interventor (Firmado).

(A.—3.564)

AVISO

En el término de Cerezo de Arriba, provincia de Segovia, limítrofe a Madrid, han desaparecido 19 cabras el día 29 de octubre. Se ruega comuniquen a Vicente Sanz Rodríguez, Rades de Pedraza (Segovia).

(A.—3.569)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 44